

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 106/2024

Acta N° 16/2024
EE 2024-81-1410-00138

VISTO: La solicitud realizada por Silvia Brion C.I 1.461.828-1 en representación a La Asociación de Jubilados y Pensionistas de La Paz (AJUPEN)

RESULTANDO:

1. Que a través de nota sustanciada en EE 2024-81-1410-00138, la Asociación de Jubilados y Pensionistas de La Paz (AJUPEN) solicita al Municipio de La Paz “...la cesión en comodato de un terreno para construcción de su sede social”;
2. Que el terreno en cuestión se ubica “en las calles: *Conrado Moller, entre Enrique Erro y Treinta y Tres...*” junto a la pista donde se realizan los exámenes prácticos para la obtención de licencia de conducir.
3. Que la oficina de Cartera de Tierras informa en actuación 4 del presente expediente que el “referido Predio...es el **Padrón N° 608** de la Localidad Catastral La Paz y es de Propiedad de la Intendencia de Canelones.”
4. Que en igual sentido, en actuación 7, la Gerencia de Área Asesoría Notarial informa que dicho bien “lo hubo la Intendencia de Canelones por escritura de permuta ...no surgiendo inscripciones que modifiquen lo consignado ”

CONSIDERANDO:

1. Que el colectivo peticionante, tiene una larga y proficua trayectoria de trabajo social en el territorio, contando en sus filas a 600 afiliados, pero ejerciendo influencia en forma directa o indirecta, en un universo mucho más amplio de ciudadanos.
2. Que el estado actual de abandono del predio en cuestión es un problema para la seguridad pública y convivencia ciudadana, con potencial de ocasionar afectación negativa en la calidad de vida de un importante numero de Ciudadanos y Ciudadanas.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:


1. **EXPRESAR**, con mérito en los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, el interés del Municipio de La Paz, en ceder en comodato el padrón 608 de la Localidad Catastral La Paz a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de La Paz (AJUPEN) para la construcción de su sede social.

2. **ENCOMENDAR** al Sr. Alcalde, en el marco de las atribuciones y derechos que se le confieren en el Dto. 0009/023 de la Junta Departamental de Canelones, la representación del Gobierno Municipal de La Paz en aquellas formalidades que resulten necesarias para la suscripción del aludido comodato.
3. **COMUNICAR** lo resuelto a parte impulsora, a la Dirección General de Gestión Territorial – Acondicionamiento Urbano, a la Dirección General de Servicios Jurídicos - Gerencia de Área Asesoría Notarial, a la Dirección General de Administración, a la Pro Secretaría N y al Sr. Intendente.
4. **DAR** trámite a estas actuaciones a la Pro Secretaría N.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
6. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.


Dr. Bruno Fernández
Alcalde
Municipio de La Paz


Concejal
C.N.C.P.A.


Concejal


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz